



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** VÍCTOR RAMÓN CASTRO FUENTES.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE CAMPECHE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/6/2026**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por VÍCTOR RAMÓN CASTRO FUENTES, en contra de la **"LA ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SUPUESTA ELECTA EL DÍA DOMINGO 07 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL LOCAL DE LA CANACO DE ESTA CIUDAD CAPITAL"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de turno de expediente** con fecha **dieciocho de marzo de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinte minutos** del día de hoy **dieciocho de marzo de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de turno de expediente de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiséis del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVARO OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO  
ACTUARIO HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2026.

PROMOVENTE: VÍCTOR RAMÓN CASTRO  
FUENTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN  
ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE  
CAMPECHE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "LA ANULACIÓN DE LA  
ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA ESTATAL DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SUPUESTA  
ELECTA EL DÍA DOMINGO 07 DE DICIEMBRE DE  
2025, EN EL LOCAL DE LA CANACO DE ESTA  
CIUDAD CAPITAL." (sic).

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el escrito de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, signado por la Presidenta de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Campeche, y documentación adjunta; recibido ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral local, el dieciocho de marzo de la presente anualidad, a las 10:30 horas. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**VISTOS:** la cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**PRIMERO. Fórmese el expediente.** Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente, fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/6/2026, como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. Lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el Expedientillo identificado con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/4/2026 por medio del cual se ordenó el trámite del presente Juicio de la Ciudadanía para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO. Tercero interesado.** Se hace constar que, en el presente medio de impugnación, si compareció persona en calidad de tercero interesado.



**TERCERO. Turno a la magistratura.** Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; numerales 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédese los autos en la ponencia que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

**CUARTO. Libro de gobierno.** Anótese el turno de la magistratura que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE.**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESIDENCIA**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



ACUERDO DE TURNO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

  
DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

Con fecha (18 de marzo de 2026), se turnan los autos a la acturía para su debida notificación. **CONSTE.**